

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

#### **10757** *Registro de Personal e Informática. Actualización de la denominación de los puestos de trabajo del personal eventual del grupo municipal SOM-PALMA por PODEM PALMA*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/09/17, se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la relación del personal eventual del Ayuntamiento de Palma en el sentido de actualizar la denominación de los puestos de trabajo del personal eventual del grupo municipal PODEM PALMA, de acuerdo con el anexo adjunto al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Establecer como fecha de efectos del cambio de denominación la del 31/03/2017, día siguiente a la del Acuerdo plenario que daba por enterado el Pleno de la Corporación del cambio de denominación del grupo municipal de SOM PALMA por el de PODEM PALMA.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las personas ocupantes de los puestos de trabajo que ven actualizada su denominación.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en la intranet municipal y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 21 de septiembre de 2017

**La Jefa de sección del Registro de Personal**  
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014  
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)  
Francisca M. Matas Escobar





## ANEXO

ORGANISMO:	GPO	GRUPOS POLÍTICOS
CENTRO DIRECTIVO:	GPO000	GRUPOS POLÍTICOS
UNIDAD:	GPO0007000	GRUPO PODEM PALMA

### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

#### DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	N.P.
GPO0007000	PE0220004	COORDINADOR/A GRUPO MUNICIPAL SOM PALMA	1
GPO0007000	PE0310008	SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOM PALMA	2

#### DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	N.P.
GPO0007000	PE0220004	COORDINADOR/A GRUPO MUNICIPAL PODEM PALMA	1
GPO0007000	PE0310008	SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL PODEM PALMA	2

